



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 9

No. 2023-00104

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	-----------------------------------	--

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-03-22		
1.2 NOMBRE	Ampliación de cobertura y calidad educativa en la zona urbana y rural del Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020851250007		
<b>1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>			
E11.2.3.2.02.02.008.2201063.20 20851250007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	SGP EDUCACION CALIDAD	\$27.500.000,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA LA SEDE EDUCATIVA DE LA VEREDA SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12364 Habitantes del Municipio de Hato Corozal (Fuente Proyección DANE)		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	0	

### 2. NECESIDAD

#### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...” El artículo 1 de la Ley 80 de 1.993 establece: “La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales”. En la misma dirección el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)”. En ese sentido las entidades al ordenar el gasto y la inversión de recursos deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales,



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 9

No. 2023-00104

democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Que el artículo 2º de la Constitución política establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", además en el artículo en su párrafo dice: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" Que el artículo 209 de la Constitución política contempla que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno () que se ejercerá en los términos que señale la ley y así mismo en su artículo 311 establece que el "municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Que la educación es una de las principales estrategias de desarrollo, ya que a través de ella se puede formar personas capaces de enfrentar los grandes desafíos que presenta la globalización del mundo, y los cambios que debe dar el país, frente a las variaciones que se avecinan, preparar a los alumnos y alumnas desde la primera infancia para insertarse, adaptarse y contribuir a cambios significativos e importantes en la sociedad. Para ello se requiere una educación que contribuya efectivamente a la formación de personas competitivas, capaces de construir desarrollo. En este sentido es responsabilidad de la Administración Municipal, velar para que la Educación en la jurisdicción de su territorio sea prioritaria, y que más niños asistan a las aulas de clase evitando la deserción escolar; con el ánimo de dar alcance a este cumplimiento, nace la necesidad de invertir recursos para la Construcción, Adecuación y diseños de la Infraestructura Educativa de las Instituciones del Municipio, y de este modo fortalecer la educación en la zona rural y urbana, permitiéndole a los niños la posibilidad de educarse y ser competentes en la sociedad siendo personas de bien, con capacidad de enfrentar las distintas situaciones que se les presenten en sus vidas diarias; además garantizar los medios y elementos necesarios para su formación en condiciones de calidad y la continuidad de su proceso educativo. En el Municipio de Hato Corozal actualmente existen un total de nueve sedes educativas en el área rural entre ellas la perteneciente a la Institución Educativa Luis Hernández Vargas, con la sede educativa en la vereda San Nicolás. Donde a la fecha se benefician varios alumnos, que cursan los grados de primaria, pertenecientes a la vereda mencionada anteriormente. Para realizar el proceso de identificación e inspección ocular de la escuela a intervenir, la secretaría de planeación y política sectorial realizó las visitas técnicas a la institución donde se pretende adelantar los estudios requeridos con el fin de implementar un proyecto para construir el cerramiento de la sede educativa de la vereda San Nicolás. Esta iniciativa se contempla en el plan de retorno y reubicación para comunidades no étnicas y en la cuarta sesión comité territorial de justicia transicional Acta No.4

### 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO

### 2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

### 3. DEFINICIÓN TÉCNICA



### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se contratará un profesional el cual tendrá la responsabilidad de llevar a cabo actividades tales como: La elaboración de los diseños del cerramiento perimetral en sede educativa de la vereda San Nicolas del municipio de Hato Corozal Casanare

### 3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

El profesional mediante los documentos finales que soporten el producto objeto de este estudio previo, entregará al Municipio de Hato Corozal un estudio idóneo, detallado y confiable aplicado a las normas vigentes de la ingeniería que involucren dicho objeto. Soportando desde el punto de vista técnico, social, ambiental y económico, en beneficio de la comunidad de influencia; el objetivo principal es realizar los diseños definitivos, utilizando las metodologías y tecnologías de punta que le permitan al Municipio avanzar en el desarrollo de la infraestructura de las instalaciones Institucionales para el cumplimiento del su plan de desarrollo. El profesional será responsable del desarrollo de todas las actividades que se requieran para dar alcance al objeto contractual; así mismo, existen obligaciones de las partes (Contratista y Contratante), las cuales se relacionan a continuación: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** a. Cumplir con el objeto del contrato. b. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la oferta presentada. c. Realizar los ajustes necesarios de acuerdo con los requerimientos que surjan frente a los productos que hacen parte de los diseños durante el proceso de revisión y viabilización del proyecto. d. Utilizar los recursos entregados por la Administración Municipal exclusivamente para los fines previstos. e. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. f. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. g. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. h. Presentar oportuna y debidamente soportado, el informe sobre la ejecución del objeto contractual. i. Las demás inherentes al objeto del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: a. Pagar en la forma establecida en el numeral 8.3 forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. c. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. e. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. f. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. g. Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. h. Adelantaran revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. i. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. j. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. k. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones del concurso y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

**3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111614

**4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO****4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR**

**VOLUMEN I. ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.** Este volumen debe contener los siguientes documentos. Estudios topográficos que incluyan los siguientes ítems: a) Informe descriptivo de la topografía con registro fotográfico, acompañado de las respectivas carteras topográficas. b) Planimetria del levantamiento topográfico indicando el Norte con las respectivas convenciones, curvas de nivel, perfiles y cortes aplicables. En cuanto a la descripción del proyecto se solicita portada, introducción, listas especiales de tablas, graficas, figuras de registro fotográfico, ilustraciones, anexos, tabla de contenido, entre otros, antes del cuerpo del documento, en cumplimiento de las Normas Colombianas ICONTEC. Deberá incluir informe resumen del proyecto, plan de sostenibilidad, registro fotográfico. Estudio y Diseño de Alternativas de Solución. Estructura de Marco Lógico (Fichas arboles de problemas, objetivos, alternativas, población (de referencia, objetivo, afectada, postergada), análisis de la demanda, proyección del déficit del bien o servicio. Presupuesto consolidado, análisis de riesgos, análisis del sector, marco lógico, monetización de cambios en el bienestar derivados de la ejecución del proyecto (beneficios y gastos), evaluación financiera del proyecto (indicadores), y análisis de las posibles fuentes de financiación departamental o nacional. **VOLUMEN II. DISEÑO ARQUITECTÓNICO** En la fase de diseño, se plasmará a grandes rasgos la idea general del cerramiento de la institución educativa veredal en planos esquemáticos, a escala. Su función es la de reflejar gráficamente las diversas zonas, por usos, y la imagen global de los esquemas básicos de intervención de la escuela, para su aprobación por parte de la SUPERVISIÓN. Debe tomarse en cuenta para el desarrollo de esta etapa las condiciones reales del terreno, manejo de aguas de escorrentías, materiales, así como criterios constructivos, áreas o cualquier otro elemento que Arquitectónicamente cuente y tenga valor en el proyecto. Esta fase corresponderá al delineamiento y dimensionamiento general del proyecto, considerando las condiciones físicas y particulares de ubicación del terreno disponible para el proyecto. El esquema básico arquitectónico comprenderá la construcción de entregables esquemáticos en la escala adecuada. En esquema básico arquitectónico se deben tener en cuenta las inquietudes y expectativas de la comunidad e interesados del Proyecto, análisis y aprobación, y una vez se cuente con la aprobación se deberá desarrollar el proyecto arquitectónico. **VOLUMEN III. MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO.** Cuantificar los diseños que resulta de los volúmenes anteriores **PRESUPUESTO** Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems mencionados para cuantificar el valor de ejecución de cada uno de los mismos. Especificaciones técnicas Nacionales vigentes que le apliquen a las actividades a ejecutar. a) Presupuesto General Consolidado discriminando los presupuestos de obra. b) Análisis del AIU, según condicionantes de la entidad f) Análisis de Precios Unitarios APUS. i) Estudio de Fuentes de Materiales, con plano de localización de las canteras y análisis de distancias j) Memorial de responsabilidad del profesional que elaboro los estudios acompañado de certificación de la vigencia, copia de tarjeta profesional., además deberá anexar documento donde certifique que los valores son de la base de datos de la gobernación. l) Memorias de cantidades de cada uno de los ítems propuestos en el presupuesto, con despiece grafico de cada estructura, debidamente firmadas por el profesional que las realizo. m) Especificaciones técnicas de cada uno del ítem propuesto en el presupuesto, conservando la tabulación del presupuesto. Memorial de responsabilidad del profesional que elaboro los estudios acompañados de certificación de la vigencia, copia de tarjeta profesional., además deberá anexar



documento donde certifique que los valores son de la base de datos de la gobernación. n) Proceso constructivo de cada uno del ítem propuesto en el presupuesto. o) Programación de obra en el Diagrama de Gantt, Programación del proyecto incluyendo programación físico financiera (etapa precontractual, obra, interventoría, apoyo a la supervisión y etapa de liquidación). p) Programación de obra. q) Memorial de responsabilidad del profesional que elaboro los estudios acompañados de certificación de la vigencia, copia de tarjeta profesional, además deberá anexar documentos donde certifique que la información suministrada cumple con la normativa aplicable a cada uno de los aspectos. Se deben entregar informes (1) original y (2) copias donde se pueda verificar los estudios anteriormente realizados.

#### 4.2 SOPORTES TÉCNICOS

1. Proyecto formulado en la metodología general ajustada "Fortalecimiento a programas de participación comunitaria en el municipio de Hato Corozal " 2.el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal "ALTO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023" LÍNEA ESTRATÉGICA 1: HATO COROZAL SEMILLERO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL. PROGRAMA: EDUCACIÓN "A ESTUDIAR Y TERMINAR CICLO EDUCATIVO NNAJ" SECTOR EDUCACIÓN Meta(s) producto: Realizar actividades de mejoramiento y mantenimiento de las sedes educativas.

#### 4.3 SOPORTES LEGALES

Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 550 de 1999 y 617 de 2000. Ley 358 de 1997 por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento. La Ley 550 de 1999, establece la intervención del Estado en la economía, en desarrollo de los artículos 334 y 335 de la Constitución, con el fin de promover la reactivación y el empleo, mediante la celebración de acuerdos de reestructuración a favor de las empresas que se encuentren en dificultades para atender sus obligaciones pecuniarias y que, no obstante, se consideren económicamente viables. Ley 617 de 2000 Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencia desde la nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

#### TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI  NO



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



NIT.800012638-2

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 9

No. 2023-00104

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf), que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

### 4.4 SOPORTES AMBIENTALES

La ejecución del objeto a contratar genera un impacto ambiental negativo igual a cero, por lo que no requiere de permiso, licencia o concesión ambientales.

### 4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (2) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo. El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, teniendo en cuenta los siguientes aspectos. Se solicitaron dos (02) cotizaciones. Durante los siguientes días se recibieron las dos (02) cotizaciones. CONCLUSIÓN: Las cotizaciones fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación. La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los servicios con las características, especificaciones técnicas y condiciones de plazo, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica. Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de Veintisiete millones quinientos mil pesos (\$27.500.000) M/CTE, con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2023, provenientes de la fuente: Sistema General de Participaciones SGP. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración). A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta: Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato. El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato. Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

### 5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las características particulares del presente proceso contractual, se determina que se trata de un contrato de prestación de servicios, cuya selección de proponentes se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sujetos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública.

### 5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 9

No. 2023-00104

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de Requisitos Habilitantes; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

### 5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

VER INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
-	-	-	-

### 6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER MATRIZ DE RIESGO

### 7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

VER INVITACIÓN

### 8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

#### 8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS SEDE SAN NICOLAS; VEREDA SAN NICOLAS , DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 9

No. 2023-00104

## 8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal Casanare (CASANARE [HATO COROZAL])

## 8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (01) pago final por valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE. (27.500.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 9 de 9 No. 2023-00104	

<b>8.4 TIPO CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
<b>8.5 PLAZO</b>	Un (1) MES	
<b>8.6 PRESUPUESTO OFICIAL</b>	27.500.000,00	
<b>9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO</b>		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**ANA FERNANDA SOTO DAZA**  
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA  
SECTORIAL

**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT**  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**ANA FERNANDA SOTO DAZA**  
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA  
SECTORIAL

**ANA FERNANDA SOTO DAZA**  
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA  
SECTORIAL